

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

RESOLUCIÓN Nro. GEG-DLG-GAF-0101-2025

PROCEDIMIENTO No: BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

*"Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

*"Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece lo siguiente:

*"Art. 34.- CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...)*

*3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*

**"DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...) SEGUNDA.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS A EMPRESAS PÚBLICAS: (...)**

*2.2.1.5. Régimen previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente No. 15 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 23 de julio de 2008, en virtud de sus indicadores de gestión, las siguientes sociedades anónimas: Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A.; Empresa Eléctrica Riobamba S.A.; Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.; y, Empresa Eléctrica Azogues S.A.; hasta que se expida el nuevo marco jurídico del*

sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en esta Ley. Igual tratamiento, en virtud de sus indicadores de gestión, se aplicará a la empresa ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente:

**“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-** En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, de conformidad con los Estatutos de la Empresa Eléctrica Quito, su objeto social corresponde principalmente a lo siguiente: “La Empresa tiene por objeto la prestación del servicio de energía eléctrica y servicios conexos en su área de concesión, (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0015-2023, de 17 de abril de 2023, el ex Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, resolvió:

**“Art. 1.- Delegar el ejercicio de todas las atribuciones y facultades conferidas a la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Quito, establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, Reglamento Interno de Contrataciones de la EEQ y demás normas vigentes en materia de contratación pública, dentro de las etapas: i) preparatoria, ii) precontractual, iii) contractual, iv) ejecución; y, v) liquidación, en los procedimientos para adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, ejecución de obras, y procedimientos financiados por organismos multilaterales de crédito, agencias de cooperación y organismos internacionales, de conformidad con la siguiente descripción:**

CARGO	MONTOS
Gerentes de: Planificación, Distribución, Comercialización, Proyectos Especiales, Generación y Subtransmisión, Administrativo Financiero, de Proyectos de Microtunelación para el soterramiento de redes; Secretaría General; Director de Comunicación Social; Director de Participación Socio Ambiental; Líder de Proyecto Centro de Datos Nacional; Gerente Proyecto Centro de Competencias de Plataformas ERP y EAM; Gerente de Proyectos de Unidad Temporal SCADA Nacional; Procuraduría	Procedimientos de contratación, dentro del ámbito de sus competencias, cuyo presupuesto referencial sea desde USD 1 dólar de los Estados Unidos de América, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
Gerente Administrativo Financiero	Procedimientos de contratación, en general, cuyo presupuesto referencial sea desde el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta USD 2'000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, incluido.
Gerente General	Procedimientos de contratación, en general, cuyo presupuesto referencial sea desde USD 2'000.001 de dólares de los Estados Unidos de América, en adelante.

Que, el 04 de septiembre de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo No: 4600/OC-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el siguiente objeto: “(...) acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.”;

Que, el 12 de mayo de 2020 se suscribió el contrato modificatorio al Contrato de Préstamo No: 4600/OC-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2023-0674-OF, de 13 de noviembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito de esa época, remitió al Ministerio de Energía y Minas, “(...) los proyectos identificados por la Gerencia

de Distribución que se postulan para ser financiados con los saldos de los programas mencionados, a fin que solicite al Banco Interamericano de Desarrollo su aprobación, la emisión de las no objeciones respectivas y su autorización para la reforma en el plan de adquisiciones. - Para la ejecución de estos saldos se prevé publicar tres procesos que contemplan los aportes del BID y de la EEQ a fin de no generar nuevos saldos, con el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO CON IVA	APORTE BID SIN IVA	APORTE EEQ	
				CAPITAL SIN IVA	CONTRAPARTE (IVA)
BID V (FERUM)	CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN CARLOS DE ALANGASÍ, ANGAMARCA Y SAN EDUARDO DE LA PARROQUIA ALANGASÍ	253.133,75	181.997,98	44.014,30	27.121,47
BID V (JICA)	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE BARRIOS REGULARIZADOS DE CALDERÓN	346.230,79	242.042,20	67.092,43	37.096,16
BID VI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57F y 57G DE LA SE POMASQUI CON EL PRIMARIO 14G DE LA SE GUALO	907.432,93	706.428,96	201.003,97	97.224,96
TOTALES USD:		1.506.797,47	1.130.469,14	312.110,70	161.442,59

**Que,** mediante Memorando Nro. MEM-SDCEE-2024-0456-ME, de 24 de septiembre de 2024, el ingeniero Diego Agustín Orbe Malla, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, solicitó al abogado Leonel Baquerizo Luque, Coordinador General de Créditos BID que: "(...) se gestione ante el BID la No Objeción a la ejecución de los proyectos presentados para el uso de saldos, considerando que no existe modificación en la asignación de recursos, pero sí, en el portafolio de proyectos";

**Que,** a través de Memorando Nro. EEQ-DF-2024-3234-OF, de 01 de octubre de 2024, el Director de Finanzas informó a la Mgs. Diana Benalcázar, Especialista, en relación a los saldos efectivos de los Programas BID V y BID VI, lo siguiente:

**BID VI**

Descripción	Valor asignado [USD]	Valor Transferido [USD]	Valor pendiente por transferir [USD]	Monto liquidado [USD]	Saldo [USD]
<b>BID VI</b>	4.090.000,00	4.090.000,00	0,00	3.048.961,07	<b>1.041.038,93</b>

**Que,** con Oficio No. MEM-VEER-2024-0342-OF, de 10 de octubre de 2024, el Coordinador General de Créditos BID del Ministerio de Energía y Minas, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo que: "Por parte de la EEQ, para la ejecución de estos saldos se prevé ejecutar los procesos que contemplan los aportes del BID y de la EEQ, de acuerdo al siguiente detalle:



PROGRAMA	PROCESO DE CONTRATACIÓN	APORTE BID SIN IVA	APORTE EEQ CAPITAL SIN IVA
BID VI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57F y 57G DE LA SE POMASQUI CON EL PRIMARIO 14G DE LA SE GUALO	\$ 706.428,96	\$ 201.003,97
TOTALES USD:		\$ 706.428,96	\$ 201.003,97

Por lo expuesto me permito solicitar la No Objeción del Banco para la ejecución de los proyectos presentados para el uso de saldos, considerando que no existe modificación en la asignación de recursos, pero sí, en el portafolio de proyectos”;

Que, con Memorando Nro. EEQ-DZC-2024-0940-ME, de 22 de octubre de 2024, el Director Zona Centro Encargado solicitó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que: “(...) se tramite ante el MEN y/o BID la no objeción de los proyectos, debiendo considerar que los saldos reportados a octubre del presente año difieren con los saldos reportados a finales del año anterior, por lo que se tuvo que hacer una reagrupación de proyectos, lo cual deja insubsistente la información entregada en el memorando EEQ-GD-2023-1917-ME y oficio EEQ-GG-2023-0715-OF”;

Que, mediante “INFORME PARA POSTULACIÓN PROYECTOS CON SALDOS BID VI”, elaborado por la Mgs. Diana Benalcázar, Coordinadora General Principal de Proyectos con Financiamiento BID, de 06 de noviembre de 2024, se concluye: “(...) De acuerdo a la información contenida en el Memorando Nro. EEQ-DF-2024-3234-OF de 01 de octubre de 2024 existe una actualización de del saldo efectivo respecto a los proyectos que fueron postulados mediante Oficios Nro. EEQ-GG-2023-0674-OF de 13 de noviembre de 2023 y Nro. EEQ-GG-2023-0715-OF de 30 de noviembre de 2023. Con el fin de no generar nuevos remanentes y liquidar los recursos del Programa BID VI, el equipo de la Dirección Zona Centro de la Gerencia de Distribución, comunicó a la Coordinación General de Programas con Financiamiento BID de la EEQ mediante Memorando Nro. EEQ-DZC-2024-0940-ME que con base en el ajuste de saldos disponibles, se actualizaron los presupuestos de los proyectos que conforman cada programa de financiamiento y se remiten para la respectiva postulación. Los proyectos postulados cuentan con los respectivos habilitantes para la postulación: memorias técnicas, planos y presupuestos. Por lo expuesto, se recomienda solicitar a Procuraduría institucional se remita un informe respecto a la situación y avances respecto a las terminaciones unilaterales. Se pone a consideración de la Gerencia General la postulación de proyectos y se recomienda que se pueda remitir a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, una solicitud con la actualización para la postulación de proyectos para el uso de saldos del Programa BID VI “Modernización y renovación del sistema eléctrico ecuatoriano”, para que se considere en la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo y con ello que se asignen los códigos de proceso para la ejecución de los referidos contratos y autorización para actualización del plan de adquisiciones.”;

Que, a través del “INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA”, de noviembre 2024, elaborado por el señor Gabriel Durán, Consultor del BID, respecto al Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano relacionados con el Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC Proyecto EC-L1231 postulación uso de saldos, incorporación de proyecto adicional MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57F Y 57G DE LA S/E POMASQUI CON EL PRIMARIO 14G DE LA S/E GUALO, se indica: “Por otra parte, aun cuando las siguientes indicaciones no implican condiciones previas para el pronunciamiento por parte del Banco, es recomendable revisar su procedencia y de ser el caso, realizar los ajustes necesarios en los antecedentes del proyectos en la fase previa a la publicación para licitación de las obras; 1. Incorporar en la Memoria del Proyecto postulado, la fuente de financiamiento incluido el Componente y Subcomponente en el cual se origina el “Saldo”. Al respecto, se debe considerar que para un mismo Proyecto no deben mezclarse saldos de Componentes diferentes. 2. Validar/ajustar al año 2024 las condiciones vigentes para esta obra y luego validar/ajustar el contenido de los respaldos documentados del Proyecto, considerando que la ejecución de obras será en el año 2025 (Memoria, Plano y Presupuesto). 3. Revisar/actualizar en la Memoria Técnica del Proyecto los conceptos citados en el numeral 4.3.1, en cuanto a

requerimiento del Plan de Manejo Ambiental, que desde el punto de vista ejecución de obras se exige. (...);

- Que,** con Oficio Nro. O-CAN/CEC-1205/2024, de 19 de diciembre de 2024, la Ing. María Julia Molina, Especialista de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo, en referencia al Oficio Nro. MEM-VEER-2024-0342-OF informó al Ing. Fernando Pullupaxi, Coordinador General de Créditos BID del Ministerio de Energía y Minas, que: "(...) una vez revisada la documentación anexa, emitimos No Objeción a la continuidad del respectivo proceso precontractual, considerando previamente, revisión y según corresponda, aplicación de las indicaciones contenidas en el Numeral III "Conclusiones y Recomendaciones" del Informe de Viabilidad Técnica adjunto. (...) una vez resueltas las citadas indicaciones, antes de proceder con la publicación de documentos de licitación, previamente se solicite al Banco No Objeción de la correspondiente actualización del Plan de Adquisiciones del Programa, que incluya los citados cambios (adición de nuevos Proyectos y ajuste de costos en los procesos que generaron saldos)";
- Que,** mediante correo electrónico, de 24 de diciembre de 2024, la Ing. Teresa Rodríguez, Gestor de Adquisiciones Programas BID-VEER, de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, comunicó a la Mgs. Patricia Hernández, Especialista de la Gerencia de Planificación; en lo principal, lo siguiente: "(...) La EEQ puede continuar con la publicación y contratación de los procesos, ya que el banco emitió la No Objeción al proyecto conociendo el alcance técnico y financiero que corresponde a cada uno de los proyectos que conforman los procesos de contratación, ya que en la solicitud de No Objeción se adjuntan la memoria técnica, planos y presupuestos, los mismos que en su momento serán parte de los TDR del proceso.- Al ser procesos expost, no se requiere solicitar nuevamente la No Objeción al BID con el fin de aprobación de los TDR. (la memoria técnica, planos y presupuesto tienen la respectiva aprobación) (...)";
- Que,** mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2024-1258-OF, de 26 de diciembre de 2024, la Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito solicitó al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Energía y Minas: "(...) Considerando que existe un saldo del programa BID VI que aún no ha sido considerado, remito los proyectos identificados por la Gerencia de Distribución que se postulan para ser financiados con los saldos del programa mencionado, a fin de que, por su intermedio se dispongan las gestiones para la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se emita las no objeciones respectivas y su autorización para la reforma del plan de adquisiciones (...)";
- Que,** con Oficio No. MEM-VEER-2025-0037-OF, de 28 de enero de 2025, el Coordinador General de Créditos BID del Ministerio de Energía y Minas, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la: "(...) No Objeción del Banco para que la Empresa Eléctrica Quito pueda continuar con la etapa preparatoria y contractual a fin de ejecutar los recursos de saldos.";

PROYECTOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2024 INCLUIDO IVA (\$)	SALDO PROGRAMA BID VI (\$)	CONTRAPARTE EEQ (\$)	TOTAL SIN INCLUIR IVA (\$)	IVA (\$)	TOTAL INCLUIDO IVA (\$)
NUEVO PRIMARIO SUBESTACIÓN BARRIONUEVO 3F FASE 2	303.445,93	192.982,34	70.883,69	263.866,03	39.579,90	303.445,93
REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2	481.007,75	305.906,23	112.361,38	418.267,61	62.740,14	481.007,75
<b>TOTAL</b>	<b>784.453,68</b>	<b>498.888,57</b>	<b>183.245,07</b>	<b>682.133,64</b>	<b>102.320,04</b>	<b>784.453,68</b>

- Que,** mediante Solicitud de Servicio Nro. 6828, emitida el 17 de enero de 2025, la Dirección Zona Centro determinó la necesidad de la contratación del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACION DE PRIMARIOS 57 F Y 57 G DE LA S/E POMASQUI CON EL PRIMARIO 14 G DE LA S/E GUALO";
- Que,** mediante Memorando Nro. MEM-VEER-2025-0016-ME, de 20 de enero de 2025, el Mgs. Fernando R. Pullupaxi M, Coordinador General de Créditos BID, remitió al Ing. Jorge Antonio Reyes Verduga, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, "(...) la comunicación O-CAN/CEC-1205/2024, a fin de que se ponga en conocimiento de la Empresa Eléctrica Quito S.A a fin de que pueda continuar con el debido proceso (...)";

- Que,** existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, en documento Nro. DF: 2025.02.004 de 31 de enero de 2025, emitida por la Dirección Financiera;
- Que,** con correo electrónico de 05 de febrero de 2025, la Ing. Teresa Rodríguez, Gestor de Adquisiciones Programas BID-VEER, de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, comunicó al Gerente de Distribución (E) de la EEQ que: *“En atención a la solicitud realizada, se asigna el siguiente código interno para el proceso que ha planificado la EEQ respecto al procesos propuesto para el uso de Saldos: BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006:*

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57 F Y 57 G DE LA S/E POMASQUI CON EL PRIMARIO 14 G DE LA S/E GUALO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57 F Y 57 G DE LA S/E POMASQUI CON EL PRIMARIO 14 G DE LA S/E GUALO
NUEVO PRIMARIO SUBESTACIÓN BARRIONUEVO 3F FASE 2	NUEVO PRIMARIO SUBESTACIÓN BARRIONUEVO 3F FASE 2
REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2	REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2

- Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0277-ME, de 07 de febrero de 2025, el Gerente de Distribución (E) informó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que: *“(...) los delegados por parte de esta Gerencia: Ingeniero Eléctrico, del Departamento de Proyectos; Johao Jesús Burbano Vásquez. Ingeniero Eléctrico, Jefe de Sección Planeamiento y Estudios; Marco Vinicio Sosa Ramírez”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-PR-2025-0091-ME, de 10 de febrero de 2025, la señora Procuradora Institucional informó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que *“(...) esta Procuraduría delegó como Coordinadoras principal y alterna a las siguientes Profesionales:*

**DELEGADA PRINCIPAL:**

*Nombres y Apellidos de la funcionaria: Abogada Johanna Lizbeth Velasco Vaca,  
Directora Legal de Contratación Pública  
Rol: 64835  
Correo: jvelasco@eeq.com.ec*

**DELEGADA ALTERNA:**

*Nombres y Apellidos de la funcionaria: Abogada Nancy Patricia Vizcaino Grijalva  
Rol: 65255  
Correo: nvizcaino@eeq.com.ec, (...);*

- Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-GAF-2025-0323-ME, de 11 de febrero de 2025, el Gerente Administrativo Financiero informó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que los miembros del comité de contrataciones serán:

- *Presidente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente  
Francisco Javier Egúez Vaca  
Jefe de Sección Fiscalización Remodelación Cambio de Tensión  
Rol: 54279*

- *Especialista financiero que actuará con voz pero sin voto  
Mariela Isabel Pillaño González  
Contadora 1, Departamento de Contabilidad General  
Rol: 60516  
Correo electrónico: mpillaño@eeq.com.ec*

• *Especialista en Adquisiciones que actuará con voz pero sin voto*  
 Katya Lorena Loachamin Nasimba  
 Analista, Dirección de Contratación Pública  
 Rol: 22921  
 Correo electrónico: kloachamin@eeq.com.ec;

**Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-GPL-2025-0161-ME, de 11 de febrero de 2025, la Mgs. Gina Hernández Brito, Especialista de la Gerencia de Planificación comunicó a Mgs. Katya Loachamín Nasimba, Analista, Dirección de Contratación Pública, "(...) la conformación del comité de contrataciones estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTRATACIONES	CARGO	ROL A DESEMPEÑAR	DOCUMENTO DESIGNACIÓN	FECHA DESIGNACIÓN
Ing. Francisco Javier Egúez Vaca	Jefe de Sección Fiscalización Remodelación Cambio de Tensión	Presidente	EEQ-GAF-2025-0323-ME	11/02/2025
Ing. Johao Jesús Burbano Vásquez	Ingeniero Eléctrico, del Departamento de Proyectos	Técnico 1 (área a la que corresponde el proceso contractual)	EEQ-GD-2025-0277-ME	07/02/2025
Ing. Marco Vinicio Sosa Ramírez	Ingeniero Eléctrico, Jefe de Sección Planeamiento y Estudios	Técnico 2 (área a la que corresponde el proceso contractual)	EEQ-GD-2025-0277-ME	07/02/2025
Mgs. Katya Lorena Loachamín Nasimba	Analista, Dirección de Contratación Pública	Especialista de Adquisiciones	EEQ-GAF-2025-0323-ME	11/02/2025
Ing. Mariela Isabel Pillajo González	Contador	Especialista Financiero	EEQ-GAF-2025-0323-ME	11/02/2025
Ab. Johanna Lizbeth Velasco Vaca	Directora de Asesoría Legal en Contratación Pública	Especialista Jurídico principal	EEQ-PR-2025-0091-ME	10/02/2025
Ab. Nancy Patricia Vizcaino Grijalva	Abogado, Dirección de Asesoría Legal en Contratación Pública	Especialista Jurídico alterno	EEQ-PR-2025-0091-ME	10/02/2025

**Que,** mediante Solicitud de Servicio Nro. 6834, emitida el 11 de febrero de 2025, la Dirección Zona Centro determinó la necesidad de la contratación del "NUEVO PRIMARIO SUBESTACION BARRIONUEVO 3F FASE 2";

**Que,** a través de Solicitud de Servicio Nro. 6835, emitida el 11 de febrero de 2025, la Dirección Zona Centro determinó la necesidad de la contratación de la "REPOTENCIACION DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2";

**Que,** existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, en documento Nro. DF: 2025.02.011 de 14 de febrero de 2025, emitida por la Dirección Financiera;

**Que,** existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, en documento Nro. DF: 2025.02.012 de 14 de febrero de 2025, emitida por la Dirección Financiera;

**Que,** a través del "INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA" de febrero 2025, elaborado por el señor Gabriel Durán, Consultor del BID, respecto al Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano relacionados con el Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC Proyecto EC-L1231 postulación uso de saldos, incorporación de proyectos adicionales Fase 2, se indica: "A. Con base en los antecedentes que sustentan las características de los referidos Proyectos adicionales, se concluye que los objetivos de las obras postuladas se enmarcan en el propósito definido para las inversiones financiadas con la referida operación EC-L1231, en lo que corresponde a modernización y mejora de la

*confiabilidad y capacidad del SND. B. Asimismo y considerando que; i) el objeto de los proyectos postulados; ii) la fuente de financiamiento; iii) las características técnicas de las obras; iv) la factibilidad de su construcción y; v) el mantenimiento de las redes de distribución (que en este caso estarán a cargo de la Empresa Eléctrica Quito SA), son condiciones que están suficientemente respaldadas en la documentación exhibida, se concluye que la ejecución de estas obras es técnicamente viable. (...);*

- Que,** con Oficio Nro. O-CAN/CEC-98/2025, de 21 de febrero de 2025, la Ing. María Julia Molina, Especialista de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo, en referencia al Oficio Nro. MEM-VEER-2024-0037-OF informó al Ing. Fernando Pullupaxi, Coordinador General de Créditos BID del Ministerio de Energía y Minas, que: *"(...) una vez revisada la documentación anexa, emitimos No Objeción a la continuidad del respectivo proceso precontractual, considerando previamente, revisión y según corresponda, aplicación de las indicaciones contenidas en el Numeral III "Conclusiones y Recomendaciones" del Informe de Viabilidad Técnica adjunto. (...) una vez resueltas las citadas indicaciones, antes de proceder con la publicación de documentos de licitación, previamente se solicite al Banco No Objeción de la correspondiente actualización del Plan de Adquisiciones del Programa, que incluya los citados cambios (adición de nuevos Proyectos y ajuste de costos en los procesos que generaron saldos)";*
- Que,** mediante documento denominado: "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCESO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO", de 24 de febrero de 2025, y sus anexos, elaborado por el Ing. Edison Naranjo Demera, Jefe de Departamento Proyectos; revisado por el Ing. Carlos Sánchez Arcos, Jefe de Departamento Estudios de Distribución; y, aprobado por el Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo, Director Zona Centro, se definió el presupuesto referencial de dicho procedimiento por un valor de USD 1,636,932.34 incluido IVA;
- Que,** a través del documento denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS", de 24 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Edison Naranjo Demera, Jefe de Departamento Proyectos; revisado por el Ing. Carlos Sánchez Arcos, Jefe de Departamento Estudios de Distribución; y, aprobado por el Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo, Director Zona Centro, se detallaron los antecedentes y justificación, objetivos, presupuesto referencial, plazo, forma de pago y demás condiciones para el procedimiento de contratación solicitado;
- Que,** con Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0411-ME, de 26 de febrero de 2025, el Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda, Gerente de Distribución (E), requirió al Mgs. Santiago Marín Luna, Gerente Administrativo Financiero, la autorización para dar inicio al proceso de contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO"; y, sugirió a los servidores que conformarían el Comité de Contrataciones para el referido proceso. Autoridad que, con comentario incluido en la hoja de ruta del referido documento, señaló: *"Estimado Director CP (S): Autorizado, por favor revisar y proceder de conformidad a la normativa vigente dejando constancia que todos los aspectos técnicos, legales y financieros inherentes a esta contratación son de exclusiva responsabilidad del área requirente.";*
- Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-0428-ME, de 26 de febrero de 2025, la Directora de Contratación Pública solicitó al Gerente de Distribución (E) que: *"De la revisión realizada al Informe de Viabilidad Técnica, documento elaborado por el Consultor del BID, para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57F Y 57G DE LA S/E POMASQUI CON EL PRIMARIO 14G DE LA S/E GUALO" Lote 1, en el numeral III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en los literales c. y d. (...) se sirvan indicar si las sugerencias descritas anteriormente fueron consideradas en el documento de: Licitación Pública Nacional de Obras Lote 1, documentación que formará parte de la etapa preparatoria";*
- Que,** con Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0416-ME, de 26 de febrero de 2025, el Gerente de Distribución (E) atendió lo solicitado por la Directora de Contratación Pública en Memorando EEQ-DCP-2025-0428-ME; y, manifestó que: *"(...) Con base en las aclaraciones realizadas, es necesario indicar que por parte de la Dirección Zona Centro y sus áreas dependientes, se han considerado las recomendaciones planteadas en el informe de Viabilidad Técnica, elaborado por el Consultor del BID.";*
- Que,** mediante Oficio Nro. MEM-SDCEE-2025-0247-OF, de 27 de febrero de 2025, el Ing. Jorge Antonio Reyes Verduga, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica remitió a la Gerente General de la Empresa

Eléctrica Quito S.A, la respuesta emitida por el BID mediante el Oficio Nro. O-CAN/CEC-98/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, junto con el informe de viabilidad técnica y sus recomendaciones, para los fines pertinentes y la continuidad de los procesos contractuales;

- Que,** a través Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-0443-ME, de 27 de febrero de 2025, el Director de Contratación Pública (S) solicitó al Gerente de Distribución (E) que: *"De la revisión realizada al Informe de Viabilidad Técnica, documento elaborado por el Consultor del BID, para la contratación del "NUEVO PRIMARIO SUBESTACIÓN BARRIONUEVO 3F FASE 2" y la "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MV Y BV PRIMARIOS 23E Y 23F FASE 2", en el numeral III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en el literal C (...) se sirvan indicar si las sugerencias descritas anteriormente fueron consideradas en los documentos de: Licitación Pública Nacional de Obras, documentación que formará parte de la etapa preparatoria."*;
- Que,** con Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0424-ME, de 27 de febrero de 2025, el Gerente de Distribución (E) atendió lo solicitado por el Director de Contratación Pública (S) en Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-0443-ME; y, manifestó que: *"(...) Con base en las aclaraciones realizadas, es necesario indicar que por parte de la Dirección Zona Centro y sus áreas dependientes, se han considerado las recomendaciones planteadas en el informe de Viabilidad Técnica, elaborado por el Consultor del BID."*;
- Que,** a través del correo electrónico de 28 de febrero de 2025, la Ing. Teresa Rodríguez, Gestor de Adquisiciones Programas BID-VEER, de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, comunicó a la Mgs. Patricia Hernández, Especialista de la Gerencia de Planificación; en lo principal, lo siguiente: *"(...) se informa que debido a la migración del Plan de Adquisiciones en SEPA, al sistema denominado "Portal del Cliente", se está avanzando con la migración del sistema. El registro y actualización de los procesos de adquisiciones será responsabilidad de la UGP del MEM, en apoyo a la información que remita oportunamente la EEQ. (Cuando se solicite) Una vez que se pueda registrar los procesos nuevos de la EEQ en el Portal del Cliente, se remitirá el certificado suscrito, mientras tanto se sugiere continuar con la etapa precontractual del proceso, a fin de que se pueda suscribir el contrato lo más pronto. (...)"*;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEM-SDCEE-2025-0250-OF, de 28 de febrero de 2025, el Ingeniero Jorge Antonio Reyes Verduga, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica remitió a la Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A. *"(...) la respuesta emitida por el BID mediante el Oficio O-CAN/CEC-1205/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, junto con el informe de viabilidad técnica y sus respectivas recomendaciones, para los fines pertinentes y la continuidad de los procesos contractuales"*;
- Que,** a través de Certificación Modelo de documento Licitación Pública Nacional Obras; elaborado por la Mgs. Katya Loachamín y autorizado por el Mgs. Mauricio Merino, Director de Contratación Pública (S), se certificó que: *"(...) el modelo de Documentos de Licitación Pública Nacional utilizado para el proceso BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006 en la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO, corresponde al documento adjunto al Memorando N° EEQ-GPL-2024-1055-ME del 25 de octubre de 2024 (...)"*;
- Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-0450-ME, de 28 de febrero de 2025, el Director de Contratación Pública (S), solicitó a la Procuraduría institucional la elaboración y formalización de la Resolución de Inicio del procedimiento signado con código Nro. BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006, Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO"; para cuyo efecto, adjuntó el expediente digital de la fase preparatoria del procedimiento de contratación con sus respectivos anexos en el link <https://owncloud.eeq.com.ec/index.php/f/5999167>;
- Que,** con correo electrónico de 07 de marzo de 2025, la Dirección Legal de Asesoría Legal en Contratación Pública solicitó al Director Zona Centro, informe sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de los procesos licitación o selección establecidas en el MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA (MOP). En la misma fecha el Director Zona Centro indicó:

*"(...) Con base en la consulta realizada, los numerales 1, 2, 6 y 7 de las Condiciones para el inicio de los procesos de licitación o selección, no corresponden al presente proceso en función de lo siguiente:*

1. No se requieren Convenios Intergubernamentales de Financiamiento, será financiado con fondos BID y EEQ

2. No se requiere contar con la liberación de derechos de vía y servidumbres para la construcción de obras, puesto que las redes de distribución se construirán en vías públicas y los postes se instalarán sobre las aceras.

De los puntos 3 al 5, los documentos se encuentran en el expediente del proceso y las aclaraciones se dan por el MEM en el correo adjunto.

El punto 6 no aplica puesto que el proceso no es para contratar una firma consultora.

El punto 7 tampoco aplica puesto que está relacionado con procesos de licitación internacional.

Con estas aclaraciones agradeceré que se continúe con la elaboración de la resolución de inicio del proceso.

Por parte del MEM se remitió la siguiente respuesta:

"Respuesta:

La EEQ puede continuar con la publicación y contratación de los procesos, ya que el banco emitió la No Objeción al proyecto conociendo el alcance técnico y financiero que corresponde a cada uno de los proyectos que conforman los procesos de contratación, ya que en la solicitud de No Objeción se adjuntan la memoria técnica, planos y presupuestos, los mismos que en su momento serán parte de los TDR del proceso.

Al ser procesos expost, no se requiere solicitar nuevamente la No Objeción al BID con el fin de aprobación de los TDR. (La memoria técnica, planos y presupuesto tienen la respectiva aprobación)";

Que, con correo electrónico de 07 de marzo de 2025, el Ing. Juan Gabriel Calderón, Director Zona Centro, indicó: "Hacemos eco de los lineamientos dados en el correo electrónico del 24 de diciembre de 2024, por la Gestora de Adquisiciones Programas BID-VEER ya que los componentes y subcomponentes de los procesos que se ejecutan con BID V y BID VI son similares";

Que, el documento denominado "DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", contiene la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante; así como, provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato, el mismo que ha sido elaborado conforme el modelo establecido por el BID;

En el ejercicio de la facultad que me otorga la Gerente General de la EEQ, conforme la Resolución Nro. GEG-0015-2023, de 17 de abril de 2023;

#### RESUELVO:

**Artículo. 1.-** **AUTORIZAR** de conformidad con las políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el inicio del procedimiento signado con código Nro. BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006, Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO", con un presupuesto referencial de USD 1.423.419,43 (Un millón cuatrocientos veinte y tres mil cuatrocientos diez y nueve con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Artículo. 2.-** **CONFORMAR** el Comité de Contrataciones de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Francisco Javier Egúez Vaca

Técnico 1: Ing. Johao Jesús Burbano Vásquez



Técnico 2: Ing. Marco Vinicio Sosa Ramírez

Especialista Financiero: Ing. Mariela Pillajo

Especialista Adquisiciones: Mgs. Katya Loachamin

Especialista Jurídico Principal: Ab. Johanna Lizbeth Velasco Vaca y Especialista Jurídico Alterno: Abg. Nancy Vizcaíno

**Artículo 3.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, notificar a los profesionales referidos en el artículo que antecede respecto de dicha designación.

**Artículo 4.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de la presente Resolución, el Documento de Licitación Pública Nacional y más documentación relevante del procedimiento, en la página web de la EEQ [www.eeq.com.ec](http://www.eeq.com.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en la página web de la EEQ [www.eeq.com.ec](http://www.eeq.com.ec)

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **07 de marzo de 2025**

Mgs. Santiago Mauricio Marín Luna,  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**